



EXP .	0546830
DOC.	1509649

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021/MPH

Huacho, 17 de diciembre de 2021

20 DIC. 2021

El Concejo Provincial de Huaura

VISTO, En Sesión de Concejo N°24 de la fecha 17.12.2021, la Ordenanza Municipal N.° 035-2016/MPH de fecha 12 de diciembre de 2016; el Documento N° 1508440 y Expediente N° 0546830 de fecha 16.12.2021 de la Asociación de Comerciantes y Ferias Navideñas Tradicionales "Huacho Querido", solicitando la realización de la feria navideña en la calles de La Merced y Mercado Sur, el Informe N° 0350-2021-GM/MPH de fecha 16.12.2021 emitido por Gerencia Municipal; el Proveído N° 0836-2021-ALC/MPH de fecha 17.12.2021 emitido por el despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, la de establecer las normas respecto del comercio ambulante;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 025-2021-SA, se resuelve prorrogar a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Escrito S/N con Doc. N°1508440 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Asociación de Comerciantes y Ferias Navideñas Tradicionales "Huacho Querido" solicitan ocupar para la feria navideña 2021, la 1, 2 y 4 cuadra del Jr. La Merced y Mercado Sur, para lo cual brindarán el 100% de las garantías que sean necesarias en cuanto a salud, seguridad, orden y limpieza, bajo apercibimiento que el incumplimiento de las mismas acarreará sanciones pertinentes;

Que, sobre la solicitud de la Asociación de Comerciantes y Ferias Navideñas Tradicionales "Huacho Querido", es necesario mencionar que la Ordenanza Municipal N.° 035-2016/MPH aprueba expresamente la realización de la Feria Navideña en el distrito de Huacho los días 23, 24, 30 y 31; y la cual tiene por finalidad promover el desarrollo económico en el distrito de Huacho, ocupando un espacio en la vía pública para la comercialización de productos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021/MPH

- 2 -

navideños e instalación en la doble vía de la Av. 09 de Octubre – cuadra 01 ambos lados Este y Oeste y cuadra 02 el lado Este en su totalidad y el lado Oeste solo hasta la frontera de la Nueva Parada;



Que, con la finalidad de promover la reactivación económica, en las circunstancias ocasionadas por la pandemia COVID-19 que han afectado al sector económico, y más a los comerciantes ambulantes e informales, se hace necesario la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 035-2016/MPH que permita la realización de la Feria de Navidad en las calles de la Merced y Mercado Sur;



Que, mediante Informe N.º 00350-2021-GM/MPH de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal opina que se debe proceder con la modificación temporal del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 035-2016/MPH, que permita la realización de la Feria de Navidad en la cuadra N.º 01, 02 y 04 del Jirón La Merced la Merced y Mercado Sur en el presente año 2021;

En concordancia con lo antes mencionado, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º establece que "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo, el Artículo 39º precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Estando a lo expuesto, con dispensa de dictamen, lectura y aprobación de actas; y, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 20º inc.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y por mayoría se aprueba la siguiente Ordenanza Provincial.



ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°035-2016-MPH, QUE REGULA LA "FERIA NAVIDEÑA" EN EL DISTRITO DE HUACHO E INCORPORA CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Ordenanza que modifica el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°035-2016-MPH, que regula la "Feria Navideña" en el distrito de Huacho e incorpora cuadro de infracciones y sanciones", las mismas que son parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Ordenanza surtirá sus efectos legales hasta la culminación del presente año 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Asociación de Comerciantes y Ferias Navideñas Tradicionales "Huacho Querido" será responsable de otorgar todas las garantías que sean necesarias en cuanto a prevención, seguridad, orden y limpieza de la organización de la "Feria Navideña"; bajo apercibimiento de cancelación de las autorizaciones otorgadas y el inicio de acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal de la entidad coordine con las áreas competentes para la emisión de los informes técnicos y/o jurídicos que respaldaran la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza, durante el periodo establecido en el artículo segundo.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2021/MPH

- 3 -

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

CCARCHIVO
SALA DE REGIDORES
GM/OGAYF/GDEYGA
GCC/SGF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL